



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 008

2 de febrero de 2017

“Por la cual se establece el Calendario para el **PROCESO DE REINGRESOS PARA LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE A MEDIDA ACADEMICA TRANSITORIA** en el período académico **AGOSTO – DICIEMBRE DE 2017**, para los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado que se ofrecen en Cali y en las Sedes Regionales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
En uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20 del
Estatuto General de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo lo establecido en las resoluciones 03 y 04 de enero 17 de este Consejo, establecer el siguiente Calendario Académico para el Proceso de Inscripción y posterior estudio de las solicitudes de reingreso especial previsto en la Medida Transitoria para titularse en los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado que se ofrecen en la Sede Cali y Sedes Regionales, para los segundos períodos de 2017:

Proceso de Inscripción

Inscripciones vía web y asignación de citas
para la entrega de documentos:

Del 6 de febrero al 17 de abril de
2017

Entrega de Documentos soporte por parte de los
aspirantes ante la División de Admisiones
y Registro Académico

Hasta el 24 de abril de 2017

Remisión de las solicitudes y documentación
a los respectivos Programas Académicos por parte
de la División de Admisiones y Registro Académico

Hasta el 2 de junio de 2017

Proceso de Revisión y Análisis

Análisis de solicitudes por parte de los Comités de Programa y Remisión de casos al Comité de Currículo de la Facultad o Instituto	Hasta el 19 de mayo de 2017
Revisión de solicitudes por parte de los Comités de Currículo de las Facultades o Institutos	Hasta el 2 de junio de 2017
Envío de las respuestas a la División de Admisiones y Registro Académico	Hasta 5 de junio de 2017

Publicación de resultados y reclamaciones

Publicación de Resultados	23 de junio de 2017
Plazo para presentar reclamaciones o aclaraciones ante el Comité de Programa Académico	Del 27 de junio al 11 de julio

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas que se inscriban a esta Medida Transitoria y le sea aprobado el reingreso especial, deberán realizar los demás procesos conducentes a la matrícula financiera y académica que se establezcan para sus respectivos programas en la sede que corresponda.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones de la rectoría San Fernando, a los 3 días del mes de febrero de 2017

El Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General